

Boletín Oficial



BIBLIOTECA DE LA DIPUTACION
PROVINCIAL
de
SANTANDER

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADO

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzca de las mismas; pero los de interés particular aharrán su insercion, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordóñez, Cuesta del Hospital. núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripcion en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de L. VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de predadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en Rosario de Santa Fe (Republica Argentina), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 33 de la Real orden de 23 del referido Setiembre; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población y hayan salido despues del día 11 del mes actual y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 155 kilómetros de Rosario de Santa Fe, medidos en línea recta.

En el puerto de Vigo se observarán las disposiciones prevenidas en la Real orden de 28 de Julio de 1893, cuando los buques no tomen libre plática y dejen pasaje y carga.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio

de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1894.

RUIZ Y CAPDEPON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular publicada en el Boletín oficial del 3 de Enero de 1895.

«A tenor de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley vigente de pesas y medidas, he acordado que la comprobación periódica de las mismas correspondientes al año actual, dé comienzo el día 4 del corriente Enero por el partido judicial de la capital, y una vez terminada en este punto, continuará por los de Santoña, Laredo, Torrelavega, Reinosa y Cabuérniga.

Lo que se hace público para conocimiento del Sr. Ingeniero fiel contraste y Alcaldes respectivos, á fin de que hagan saber á sus administrados comprendidos en el artículo 1.º del citado Reglamento, el deber en que se encuentran de concurrir á la comprobación los días designados al efecto; así mismo deben facilitar al fiel contraste cuantos recursos sean necesarios teniendo presente las disposiciones que rigen sobre la materia.

Santander 1.º de Enero de 1895.

El Gobernador,

Fernando de Torres y Almunia

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER.

Circular num. 228

El día 28 del corriente mes, á las once de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, se celebrará la tercera subasta para la enagenación de 24 pies de roble, señalados en los sitios Rucabrejo y Fualtrabe, del monte Collada de Tarney, del pueblo de Bedoya, bajo el nuevo tipo de 225 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 14 de Diciembre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

Circular núm. 229

El día 28 del corriente mes, á las once y media de su mañana, ante la presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo, se celebrará la tercera subasta para la enagenación de 10 pies de haya, señalados en el sitio Vallejas de Hoyo Oscuro, de monte Majada de la Llama, del pueblo de Vjes, bajo el nuevo tipo de 75 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 14 de Diciembre de 1894.

El Ingeniero Jefe,

Pedro J. Nardiz.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Habiendo acudido á esta Delegación

don Vicente Arroyta, manifestando haber desaparecido de su poder el resguardo original del depósito provisional para subastar, de 230 pesetas, expedido por la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia con fecha 7 de Mayo último, número 1497 de entrada y 593 de registro y solicitando la expedición de nuevo resguardo, ha acordado esta Delegación que se anuncie la pérdida de aquel documento con arreglo á lo establecido en el artículo 41 del Reglamento aprobado en 23 de Agosto de 1893 y á los efectos en el mismo prevenidos.

Santander 27 de Diciembre de 1894.
—El Delegado de Hacienda, Ramon María P. Carrasco.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

No habiendo satisfecho sus cuotas en el 1.º y 2.º trimestre del corriente año económico los contribuyentes por urbana, rústica é industrial, del pueblo de Los Tojos, en los dos plazos de anuncios según lo que previene el artículo 50 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incursos en el recargo de 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el artículo 11 de la instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referidos, se pasará al apremio de segundo grado. Lo que se anuncia por medio del «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander 31 de Diciembre de 1894.
—El Tesorero de Hacienda, P. I., J. Almunia.

ZONA DE RECLUTAMIENTO DE SANTANDER

NUMERO 29.

REEMPLAZO DE 189

RELACION NOMINAL, por orden correlativo, de los reclutas alistados en dicho reemplazo pertenecientes á esta Zona, con expresion del número que á cada uno ha correspondido en el sorteo verificado en el día de hoy, con arreglo al art. 133 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

(Conclusion).

Núm.	NOMBRES	AYUNTAMIENTOS
1460	Manuel Ruiz Macho	Torrelavega
1461	José Cano Sañudo	Vega de Pas
1462	Cárlos Gutierrez Gonzalez	Herrerías
1463	Rumualdo Cagigas Cagigas	Liérganes
1464	Pedro Carreras Sierra	Santander
1465	Valeriano Gutierrez Salas	Laredo
4466	Francisco Gutierrez Rivero	Torrelavega
1467	Nicolás Ceballos Diaz	Santander
1468	Loureano Castillo Castillo	Camargo
1469	Alfonso Viage Rodriguez	Camaleño
1470	Manuel Ervite Aja	Torrelavega
1471	José Trueba Techo	Rivamontan al Monte
1472	Benigno Gonzalez Gutierrez	Santander
1473	Francisco Perez Ruiz	Arnuero
1474	Esteban Galarza Fuente	Torrelavega
1475	Luis Gutierrez Fernandez	Cieza
1476	Fidel Gonzalez Gomez	Mazuerras
1477	Ricardo Gomez Gutierrez	Soba
1478	Cayetano Ortiz Mazorra	Villafufre
1479	Antonio Garcia Molino	Camargo
1480	Joaquin Sainz Siglir	Torrelavega
1481	José M. Gutierrez Cuadra	Liendo
1482	Rufino Cabrero Bolado	Santa Cruz de Bezana
1483	Joaquin Sanchez Gutierrez	Torrelavega
1484	Jacinto Castanedo Iañó	Astillero
1485	Ramon Calleja Alonso	Santander
1486	Domingo Hernandez Pastor	Santa María de Cayon
1487	Francisco Hoz Navedo	Liérganes
1488	Francisco Fernandez Jorin	Torrelavega
1489	Angel San Emeterio Cabada	Astillero
1490	Agustin Quevedo Arrarte	Santander
1491	Isidoro Rivero Andrés	Cabezón de la Sal
1492	Antonio Revuelta Ibañez	Luna
1493	Florencio Alonso Escalada	Castañeda
1494	Emilio Beci Abo	Limpías
1495	José Lopez Gutierrez	Valdeolea
1496	Miguel Lopez Salcines	Camargo
1497	Joaquin Galvarriato Rivero	Cabezón de la Sal
1498	Manuel Fernandez Mora	Santa María de Cayon
1499	Aurelio Rozas Dominguez	Santander
1500	Eustasio Gutierrez Gonzalez	Val de San Vicente
1501	Felipe Cubillos Castañeda	Noja
1502	Francisco Villa Chaves	Santander
1503	Santos Tolosa Echegaray	Entrambasaguas

Santander 9 de Diciembre de 1894.—El Teniente Coronel Jefe accidental; Antonio Osés.

Providencias judiciales

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Hago notorio: Que el día veinte y ocho de Enero próximo, á las once de la mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

1.ª Una casa habitación, radicante en el pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Villafufre, calle de la Jarrera, número ochenta y seis, que mide sobre mil pies superficiales, compuesta de

un solo piso con destino á habitación, cuadra y pajar; que linda por derecha con carretera, izquierda y espalda con don Joaquín García Sainz tasada en quinientas pesetas 500

2.ª Una tierra labrantia en la Vega de Sumbilla, sitio Cuesta la Viña, del mismo pueblo, de dos áreas veinte y seis centiáreas; linda Norte Andrés Lastras, Este otra finca de las ejecutadas, Sur Francisco Sainz, y Oeste Joaquín García, tasada en veinte

3.ª y cinco pesetas. 25

3.ª Otra tierra en la misma Vega, sitio de la Pedrosa, de dos áreas veinte y seis centiáreas; linda Norte Vicente García y lo mismo al Sur, Este la finca anterior y Poniente Francisco Sainz, tasada en quinientos pesetas 15

4.ª Un prado en el propio pueblo, sitio de la Portalada, de nueve áreas cuatro centiáreas; linda Norte Joaquín García, Este Manuel Quevedo, Sur la casa descrita y Poniente herederos de Auselmo Obregon, tasado en treinta y cinco pesetas 35

5.ª Otro prado en la pradería de Cubillas, sitio de Lindes Somo, del propio pueblo, de dos áreas veintiseis centiáreas; linda Norte Francisco Sainz, Este Manuela Ruiz, Sur y Poniente Manuela Villegas, tasado en diez pesetas 10

6.ª Otro prado en la misma pradería, sitio de la Valloja, de nueve áreas cuatro centiáreas; linda Norte Joaquín García, Este cerradura, Sur y Poniente Feliciano Calderon, tasado en veinte pesetas 20

7.ª Otro prado en la misma pradería y término, sitio del Cabion, de seis áreas setenta y ocho centiáreas; linda al Norte cerradura, Este Joaquín García, Sur y Poniente José María Rueda, tasado en quinientos pesetas 15

Suma total, pesetas 620

Cuyas fincas son de la propiedad de doña Wenceslada y doña Joaquina García, vecinas de Escobedo y se venden para con su producto hacer pago de cantidad de pesetas que adeudan á don Angel Ruiz Gutierrez, y de las costas causadas á consecuencia del juicio de menor cuantía, seguido á instancia de éste contra aquellas. Se advierte que la subasta se verifica á instancia del acreedor siu suplir previamente la falta de títulos de propiedad, y observándose lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, que para tomar parte en el remate habrán de consignar los licitadores previamente el diez por ciento del valor de los bienes; y que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la tasación. Hecho en Torrelavega á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago de la Escalera.—Por su mandado, Marceño García.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido. Por el presente y en virtud de providencia dictada en diligencias sobre exacción de costas impuestas á don Eusebio Ponton y Flor, vecino de In-

fantes, en demanda de pobreza que siguió para litigar con don Angel del Valle, de esta vecindad, se sacan á pública subasta por término de veinte días, los bienes siguientes.

Un pedazo de tierra en término de Infantes, en la Dehesa de los Palacios; de cinco fanegas y nueve celemines para siembra de trigo; linda S. José Sanchez Campo; M. Manuel Melgarejo; P. José Tomás Bustos y N. Tomás Campos: valuado en 460

La mitad de una casa morada en Infantes, calle de Topete; linda toda S. calle de Entrena; M. otra de Julian Pinar y N. calle de Topete: valuada dicha mitad en 3500

Una viña de dos mil ciento cincuenta y seis cepas, cercada con piedra movediza; en los Calares de Pulido, término de Montiel; linda O. doña Rosa Serrano; M. Esteban Gonzalez Gutierrez, P. viña de don Manuel Solera y N. don Francisco Serrano, en 215 60

Un tajón llamado de Garate, término de Alcubillas, de cuatro fanegas, siete celemines y dos cuartillos de primera clase; linda S. Micaela Molina M. carril de la Cañada de la Torre; P. Tomás Gonzalez y N. labor de los Ortigas: en 925

Una tierra llamada Descepado del Origen, término de Alcubillas, de cuatro fanegas y dos cuartillos de marco real; ó sean dos hectáreas, sesenta áreas y veintiseis centiáreas; de segunda clase, linda S. herederos de Diego José Ballesteros; M. camino de Peñas Huecas; P. Bonifacio Serrano y N. Manuel Vicente Arroyo en 353 42

Otra llamada de las Alforjas, en Revienta-bodegas, término de Alcubillas, de ocho celemines de cuerda, ó sean cuarenta y dos áreas y veintiseis centiáreas de tercera clase: linda S. Manuel Vicente Arroyo; M. herederos de Tomás María Gimenez P. los de Lorenzo Gonzalez y N. otra de Casiano Valente, en 75

Una era de pan thillar, empedrada, en el egido contiguo á la (Pasa á la cuarta plana.

Ptas. Cts.

460

3500

215 60

925

353 42

75

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894-95

IMPÓRTANTE.

RELACION que en cumplimiento á lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 25 de Julio de 1883 y 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, base del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera y de lo prevenido por la Direccion general de Contribuciones en circular de 29 de Agosto del expresado año, forma esta Delegacion de acuerdo con el Ingeniero Jefe del ramo de las minas existentes en esta provincia y que vienen siendo objeto de explotacion, en cuya relacion se señala á cada minero por cálculo prudencial la cantidad que deben abonar en el referido segundo trimestre por el impuesto tambien mencionado, debiendo de hacer presente que al fijar este cálculo sin tener conocimiento del resultado mayor ó menor de la explotacion, solo tiene por objeto el servir de antecedente en los casos de reclamaciones por notable diferencia ó por morosidad en la presentacion de las relaciones de producto por los mineros, tienen la obligacion de presentar en los diez primeros dias del mes de Enero próximo.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	Título de la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 sobre el producto bruto como abono durante el primer trimestre de 1893-94.			
				A cada mina.		A cada minero.	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	Sres. Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	600	»	600	
	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires	Zinc	2	»	2	
	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	16	»	16	
	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	2686	»	2686	
	La misma	Industria	Idem	256	»	256	
	Herederos de D. Fausto S. Lamadrid	Imposible	Agua salada	60	»	60	
	Real Compañía Asturiana	San Roque	Zinc	1640	»	1640	
	La misma	San Tiburcio	Idem	3240	»	3240	
	La misma	Rentería	Idem	1860	»	1860	
	La misma	Que será	Idem	1120	»	1120	
	La misma	Teresa	Idem	1040	»	1040	
	La misma	Enriqueta	Idem	920	»	920	
	La misma	Buenita	Idem	80	»	80	
	La misma	Toquilla	Idem	80	»	80	
	La misma	Magdalena	Idem	116	»	116	
	La misma	Margarita	Idem	108	»	108	
	La misma	Dulcinea	Idem	48	»	48	
	La misma	San Bartolomé	Idem	80	»	80	
	La misma	Primera	Idem	562	»	562	
	La misma	Isidra	Idem	56	»	56	
	La misma	Demasia á Toquilla	Idem	16	»	16	
	La misma	Idem á Margarita	Idem	12	»	12	
	Sociedad Reinosana	Luisiana	Lignito	40	»	40	
	D. Juan Bailey Davies	Anita	Hierro	2112	»	2112	
	D. Juliana Pineda	Pepita	Idem	86	»	86	
	La misma	Mas Pepita	Idem	10	»	10	
	D. Manuel Gil	Amalia	Idem	52	»	52	
	Sres. Hugh Lyle Smyk	Antonia	Idem	130	»	130	
	D. Antonio del Diestro	San José	Zinc	760	»	760	
	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	410	»	410	
	D. Juan Lombera	Constancia	Idem	66	»	66	
	Simon Fernandez	Galerna	Hierro	20	»	20	
	Juan G. R. Leé	Condesa y otras	Zinc	436	»	436	
	Pablo Piqué	Andrea	Calamina	96	»	96	
	Sres. William Baird y Compañía	Carmelita y otras	Hierro	980	»	980	
	D. Juan M. Mazarrasa	Atravimiento y otras	Zinc	912	»	912	
	Juan Fabres	Protectora	Calamina	32	»	32	
	J. Ramon de la Vega	Chistera	Hierro	12	»	12	

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó SOCIEDAD.	TITULO DE LA MINA.	CLASE del mineral.	Cantidad que se les señala por el 2 por 100 del producto bruto como abono durante el primer trimestre 1892-93	
				A cada mina. Pesetas. Cts.	A cada minero. Pesetas Cts.
D. José María Cagigal		Olvidada	Plomo	76 »	76 »
Félix Herrero		Luisa	Hierro	20 »	20 »
El mismo		Olvidada	Idem	20 »	20 »
Sociedad Minera La Feniciana		Tres Pupilos	Calamina	36 »	36 »
La misma		Maximina	Idem	66 »	66 »
La misma		Pepita	Idem	60 »	60 »
La misma		Escombrera 2.ª	Idem	18 »	18 »
D. José Pérez Prieto		La Mia	Hierro	6 »	6 »
El mismo		La Tuya	Idem	60 »	60 »
D. Francisco R. Canovaro		San José	Calamina	16 »	16 »

Al ponerlo esta Delegacion en conocimiento de los interesados por medio de este periódico oficial, debe hacerles saber que si en el plazo marcado no presenta las relaciones de productos en esta expresada Delegacion, tendrá que pasar por la cantidad fijada en el estado que precede, sin derecho á reclamacion alguna, cuyo estado estará expuesto al público por espacio de ocho dias en la Administracion de Hacienda con el fin de que los mismos interesados puedan enterarse con más facilidad de las cuotas que les hayan impuesto, para lo cual se ha tenido en cuenta las relaciones exhibidas en trimestres anteriores, las estadísticas mineras y todos los mineros de la provincia, que aunque no hayan obtenido productos de sus minas, esto no les exime del deber de presentar las oportunas relaciones que así lo acrediten.

Santander 24 de Diciembre de 1894.

El Delegado de Hacienda,

RAMON M. P. CARRASCO

3-3

Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
poblacion de Alcubillas: ocupa un celemin y medio cuartillo de marco real ó sean siete áreas y treinta y siete centiáreas: linda S., P. y N. tierra de María Matías García y M. otra de don Rafael y Francisco Serrano, en. 720	y sitio, camino de Alcubillas, de cuatro fanegas, linda O. terrenos de José Fontes, M. Cándido Badillo, P. el mismo y Alfonso Clemente Muñoz y N. camino viejo del Cristo, en. 100	á salir al paseo, y N. tierra de herederos de María Pilar Roman, en. 2250
Una tierra de una hectárea, veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas: dos fanegas; en término de Fuenllana, sitio de «Dama sin Pero», linda S. doña Concepcion Villarejo y don Domingo Andrés Ballesteros, M. José Antonio Bellido, P. los herederos de Maximilo Campos y N. los de Catalina Serrano, en. 350	La mitad de una tierra en la Puebla del Príncipe, sitio «Suerte del Pozo», de nueve fanegas de marco real ó sean cinco hectáreas setenta y nueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, linda S. tierra de Justo García, M. camino de Terrinches y P. herederos de Francisco Maccayo, en. 135	La mitad de una huerta llamada de las Monjas, de una fanega y cuatro celemines de marco real, o sea ochenta y cinco áreas y ochenta y seis centiáreas próxima mente, con su casa accesoria, señalada con el número cincuenta y dos en la calle de Fuenllana, de dicha villa; linda S. tierra de Diego Fernandez, M. camino del Eucano, P. corral de la casa de Juan Cano y tierra de Juan Tomás Talvara y N. camino de Fuenllana, en. 2000
La cuarta parte de una casa morada en Puebla del Príncipe, calle del Aire, linda derecha Francisco Romero, izquierda Fernando Gonzalez y espada, José Romero, en. 250	Otra tierra en camino de Alcubillas á la derecha del camino de las Cañadas del Pelon, llamado «Calar de Guerrero», linda S. dicho camino M. Leandro Gonzalez, N. y P. José Fontes su cabida siete fanegas, en. 350	Total pesetas. 11984 02
Una viña de dos mil viñas, término de Infantes, sitio de la Dehesa Vieja, camino del Becerril, plantada en la suerte número ciento seis y ciento siete del tramo segundo de dicha Dehesa, linda S. Rosa Serrano, M. Felipe de Bustos, P. José Medina y N. Antonio Rodriguez, en. 300	Un pedazo de tierra de dos hectáreas ochenta y nueve áreas y setenta y ocho centiáreas, cuatro fanegas y seis celemines de marco real en el mismo término, próximo á la Ermita de San Miguel á la salida de la calle de las Tejeras, linda S. Ramon Melgarejo, M. Juan Bautista Fontes, Poniente camino de las huertas que va	El remate se llevará á cabo con las formalidades de ley, simultáneamente en este Juzgado y en el de Villanueva de los Infantes el día veinte y ocho de Enero próximo, á las once de la mañana, haciéndose las advertencias siguientes: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, en el acto, ó haberlo hecho antes en establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasacion, sin cuyo requisito no se admitirán las posturas. Que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion. Que los bienes se rematan con la rebaja de un veinticinco por ciento de su valoracion. Que no existen títulos de propiedad para los datos y antecedentes necesarios se hallan de manifiesto en la Escrbania del actuario, Gibaja, seis, cuarto piso; debiendo los licitadores

pasar por ellos y sin derecho á exigir otros.

Santander veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

Del pueblo de Mogro, barrio de Monte, se extravió el domingo 22 del actual un caballo como de nueve años, calzado de las cuatro patas, con una estrella en la frente, con una nube en el ojo derecho, color castaño oscuro.

Dirigirse á D. Martin Gutierrez en dicho pueblo. 3-2

TEATRO

GRAN COMPAÑIA DE ZARZUELA

dirigida por

DON FEDERICO REPARAZ

Funcion para el miércoles 2 de Enero

17.ª de abono

1.º La zarzuela en un acto, titulada:

EL LUCERO DEL ALBA

2.º Séptima representacion de la zarzuela cómica en un acto y tres cuadros, titulada:

EL DUO DE LA AFRICANA

3.º Estreno de la humorada cómica-lírica en un acto, dividida en tres cuadros, consecuencia de *El Duo de la Africana*, original y en rosa, letra de D. Gabriel Merino y D. Enrique Lopez Marin, música de los maestros Caballero y Hermoso, titulada:

LOS AFRICANISTAS

A las ocho en punto.

Entrada general 1 peseta.

Imp. de la Viuda de S. Atienza